

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Badajoz anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 200/06 referente al concursado Frutas Gobel, Sociedad Limitada, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 2 de marzo de 2006, a las diez horas, Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—Hasta 40 días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Badajoz, 13 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—74.415.

MADRID

Doña María Consolación González Sánchez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Por auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre extravío de documentos seguido en este Juzgado al número 337/2006, se ha admitido la denuncia formulada por Gestión Ferralla, S.L. acordando dar traslado de la denuncia formulada a la entidad Agofer, S.L. y acordando el pago de los títulos a la denunciante previa prestación de aval, siendo los títulos extraviados los que se indican a continuación:

Títulos desposeídos:

Pagaré número 5078110 de Banesto librado por Agofer, S.L. en fecha 30 de abril de 2005 a favor de Gestión Ferralla, S.L. por importe de 52.026,26 euros y con fecha de vencimiento el día 10 de septiembre de 2005.

Cheque número 8.078.057 del Banco Sabadell Atlántico librado por Agofer, S.L. en fecha 6 de agosto de 2005 a favor de Gestión Ferralla, S.L. por importe de 26.20 euros.

Por el presente se llama a el tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro del plazo señalado de un mes, siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Madrid, 17 de marzo de 2006.—La Magistrada-Juez.—74.658.

MÁLAGA

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 414/05 se sigue a instancia de D/ña. Adela Casado Caro, representada por la Procuradora Señora Chacón Aguilar, Amalia, expediente para la declaración de ausencia de su único hermano Don Antonio Casado Caro, hijo de Agustín y de Doña Francisca, quien se ausentó de su último domicilio en Málaga, no teniéndose noticias de él/ella desde más de 20 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Málaga, 7 de abril de 2006.—El/La Magistrado-Juez. 73.375. y 2.ª 8-1-2007

SEVILLA

Edicto de notificación de sentencia y del auto aclarando la misma

En el Juzgado de Primera Instancia n.º 21 de Sevilla, Procedimiento Ordinario 580/05, se han dictado las resoluciones cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En Sevilla, a 25 de septiembre de 2006.

Don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 21 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario (N) 580/05-5.º seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Dorantes Muñoz, doña Mercedes Zacarrón Zambrano representados por la Procuradora doña María del Pilar Vila Cañas, contra la demandada Promotora de Viviendas Andaluzas, Sociedad Anónima, en situación legal de rebeldía, sobre Obligación de Hacer (Otogar escritura Pública de Compraventa de Vivienda).

Fallo

Se estima la demanda presentada por la representación de don José Dorantes Muñoz y doña Mercedes Zacarrón Zambrano y se condena a la demandada Promotora de Viviendas Andaluzas, Sociedad Anónima, a que otorgue escritura pública a favor de los actores, elevando a público el documento privado de compraventa acompañado como documento n.º 1 a la demanda del inmueble sita en calle Mariano Benllure, n.º 9 de Sevilla. Se condena a la demandada al pago de las costas causadas en esta primera instancia.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 Ley de Enjuiciamiento Civil). El Recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de concurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

Don Francisco Escobar Gallego. En Sevilla, a 6 de octubre de 2006.

Antecedentes de hecho

Primero.—En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 25 de septiembre de 2006, que ha sido notificada a las partes.

Segundo.—En la referida resolución en la parte dispositiva se expresa «Se estima la demanda presentada por la representación de don José Dorantes Muñoz y doña Mercedes Zacarrón Zambrano y se condena a la demandada Promotora de Viviendas Andaluzas, Sociedad Anónima, a que otorgue escritura pública a favor de los actores, elevando a público el documento privado de compraventa acompañado como documento n.º 1 a la demanda del inmueble sita en calle Mariano Benllure, n.º 9 de Sevilla», cuando en realidad se debería haber expresado: «Se estima la demanda presentada por la representación de don José Dorantes Muñoz y doña Mercedes Zacarrón Zambrano y se condena a la demandada Promotora de Viviendas Andaluzas, S.A., a que otorgue escritura pública a favor de los actores, elevando a público el documento privado de compraventa acompañado como documento n.º 1 a la demanda».

Tercero.—Por las Procuradora Señora María del Pilar Vila Cañas, se ha presentado escrito solicitando la rectificación del error anteriormente reseñado.

Fundamento de Derecho

Único.—El artículo 214 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

Parte dispositiva

Se rectifica sentencias de fecha 25 de noviembre de 2006, en el sentido de que donde se dice «Se estima la demanda presentada por la representación de don José Dorantes Muñoz y doña Mercedes Zacarrón Zambrano y se condena a la demandados Promotora de Viviendas Andaluzas, Sociedad Anónima, a que otorgue escritura pública a favor de los actores, elevando a público el documento privado de compraventa acompañado como documento n.º 1 a la demanda del inmueble sita en calle Mariano Benllure, n.º 9 de Sevilla», debe decir, «Se estima la demanda presentada por la representación de don José Dorantes Muñoz y doña Mercedes Zacarrón Zambrano y se condena a la demandados Promotora de Viviendas Andaluzas, Sociedad Anónima a que otorgue escritura pública a favor de los actores, elevando a público el documento privado de compraventa acompañado como documento n.º 1 a la demanda».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El Recurso deberá interponerse por escrito en

el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerdo y firmo el Magistrado-Juez. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha de hoy el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 2006 y del auto de aclaración de la misma de fecha 6 de octubre de 2006.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—74.602.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 230/2006-N, referente al concursado M Liste, S.L. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día catorce de marzo de 2007 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la Audiencia Provincial, 5.ª planta, C/ Capitán Juan Varela, s/n. A Coruña.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

A Coruña, 14 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—74.657.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal ordinario 000232/2006 en el que se ha dictado con fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis auto declarando en estado de concurso a Don Blás Agullo Gozávez y Doña María Dolores Re Juan y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso. Necesario.

Solicitante: Banco de Valencia y Banco Santander Central Hispano, S. A.

Concursada: Blas Agulló Gozávez y María Dolores Re Juan.

Administrador Concursal: Don Rafael Pedro Marras Fernández-Cid, Economista-auditor, con domicilio en Calle Dafne número uno Edificio Cisne Blanco número dos, tercero C, Alicante, Don Carlos Noguero Pérez, Abogado, con domicilio en Calle General Lacy número cinco, bajo derecha, Alicante y Don Francisco José Pérez Blasco, Economista auditor, con domicilio en calle Alfonso XII número treinta entresuelo, Elche (Alicante). Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el procedo por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y

solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 23 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—74.464.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal 14/06 seguido a instancias del Procurador don Ramsés Ojeda Díaz en nombre y representación de Alfa 2000 Obras y Construcciones, S. L., se ha dictado auto en el día 15 de octubre de 2006, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

«Primero.—Que debo acordar y acuerdo la separación o revocación del cargo de Administrador concursal de don Alberto Felipe Padrón Rivas, quien deberá rendir cuentas en el plazo de 15 días desde la notificación del cese.

Segundo.—Que debo nombrar y nombro como nuevo Administrador concursal a la entidad Canariaudit, S. L., lo que se le comunicará por el medio más rápido, haciéndole saber que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes al de recibo de la comunicación, mediante comparecencia ante este Juzgado.

Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario.—Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—197.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 320/2005 referente al concursado Setrosos, S. A., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 4 de abril de 2007, a las 10:00 horas en la sede de este Juzgado.

Segundo.—Desde la convocatoria de la junta hasta cuarenta días antes de la fecha señalada para su celebración, la concursada y los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Madrid, 19 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—198.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Navarra, anuncia:

1. Que en procedimiento Concursal número 209/2006 referente al deudor «Construcciones Metálicas Honar, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del

Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación del informe en el BOE y en el Diario de Noticias.

Dentro del plazo de diez días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pamplona, 17 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—74.336.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 764/2006-A, por auto de 4 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Queen Pet, S. L., Código de Identificación Fiscal B-99059404 con domicilio en calle Zurita, número 10, local, Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza, calle Zurita, 10, local.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Ha sido nombrado Administrador Concursal don Luis Caballero Pinilla, con domicilio en Zaragoza, calle Residencial Paraíso, 4, 9.º B.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Periódico de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 21 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—196.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga hace saber que Héctor Sebastián Gómez, con DNI X4100370-E, hijo de Edgardo y Sandra, natural de Buenos Aires (Argentina) y nacido el 09-05-1980, inculpado en las Diligencias Preparatorias 24/31/06 por la comisión de un presunto delito de Abandono de Destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en calle Casas de Campos núm. 18, 1º Izda de Málaga,